



Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Mauro Rodrigo Palta Cerón identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.331.003 expedida en Popayán, en calidad de Director Técnico de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación **No. 34 del 26 de marzo de 2026** la cual se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta inversa** y cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TÁCTIL EN PISO O PODOTÁCTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.”**, manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS

En el presente proceso **SI** **X** o **NO** _____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Divulgar y apropiar la Cartilla de Gestión Ambiental con código 4233100-OT-051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato.	Actas y/o listados de asistencia de la socialización realizada. Mínimo una (1) vez durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cada vez que se suministren insumos durante la ejecución del contrato.
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega

	de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato.
--	--

Se expide en la ciudad de Bogotá a los **26/03/2026** por quien la suscribe,

Mauro Rodrigo Palta Cerón
Director Administrativo y Financiero

Revisado por: Yuli Tatiana Duarte
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación